



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 15:

Programar una cifra igual o superior al 25% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041 “Mejora de la inocuidad agroalimentaria”; 0042 “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario”; 0046 “Acceso y uso de la electrificación rural”; 0061 “Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre”; 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”; y 0083 “Programa nacional de saneamiento rural”.

Marzo, 2015



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades No Principales,
con menos de 500 Viviendas Urbanas*

INSTRUCTIVO

Meta 15: Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041 “Mejora de la inocuidad agroalimentaria”; 0042 “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario”; 0046 “Acceso y uso de la electrificación rural”; 0061 “Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre”; 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”; y 0083 “Programa nacional de saneamiento rural”

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Las municipalidades deberán cumplir con la siguiente actividad:

La municipalidad debe programar una cifra igual o superior al 25% del proyecto de presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en uno o en más de los siguientes programas presupuestales (PP):

- 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria.
- 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.
- 0046. Acceso y uso de la electrificación rural.
- 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre.
- 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades No Principales,
con menos de 500 Viviendas Urbanas*

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades establecidas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Programar una cifra mayor o igual al 25% hasta el 26% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en uno o en más de uno de los siguientes seis (06) programas presupuestales (PP) (*): - 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria. - 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario. - 0046. Acceso y uso de la electrificación rural. - 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre. - 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. - 0083. Programa nacional de saneamiento rural.	75
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META	
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 26% hasta el 30% del PIA 2016.	15
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 30% del PIA 2016. (**)	10
PUNTAJE MÁXIMO	
	100 puntos

* Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP es menor a 10% del PIA 2016, se les asignará sólo 25 puntos. Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP es mayor o igual a 10% y menor a 25% del PIA 2016, se les asignará sólo 40 puntos.

(**) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 25 puntos, es decir, si la entidad programa igual o mayor a 30% obtendrá los 25 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo

Ejemplos de programación:

Recursos programados (% del PIA)	PP 0041	PP 0042	PP 0046	PP 0061	PP 0068	PP 0083	Total	Resultado
Ejemplo 1	25%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	Cumple la meta
Ejemplo 2	6%	4%	7%	3%	3%	2%	25%	Cumple la meta
Ejemplo 3	0%	15%	0%	0%	0%	10%	25%	Cumple la meta
Ejemplo 4	5%	5%	4%	3%	1%	6%	24%	No cumple la meta

Se observa en el ejemplo 1 que la meta ES CUMPLIDA con sólo programar en un solo PP. Asimismo en el ejemplo 2 la meta ES CUMPLIDA cuando se programa en diferentes porcentajes en los seis PP y la suma alcanza el 25%. Por otro lado, en el ejemplo 4 la meta NO ES CUMPLIDA cuando la suma de lo programado en los seis PP resulta 24%.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades No Principales,
con menos de 500 Viviendas Urbanas*

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar la programación de recursos en el Sistema de Gestión Presupuestal – SGP, realizada por las municipalidades en los programas presupuestales antes indicados, dentro del presupuesto formulado y remitido en el Proyecto de Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2016.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	incentivos.municipales@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	yprado@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Pomalaya Requena	cpomalaya@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2252